

Condicionalidad Reforzada CLM

En la visita de explotación agraria (VEA) inspeccionaremos las instalaciones de su explotación agraria y le solicitaremos la diversa documentación que debe disponer para el correcto cumplimiento de las obligaciones que exige la Condicionalidad Reforzada de las ayudas. Un listado de esas normas se le entregó junto con la Solicitud Única de ayudas de la PAC. La falta de colaboración con la realización del control puede suponer la pérdida del derecho a cobro de las ayudas solicitadas.

Documentación a preparar, previa a la visita explotación agraria (VEA), se sustenta en el **Cuaderno de Campo** que, dependiendo de las características medioambientales y gestión propia de su explotación, debe contener:

- ✓ Documento/registro de fertilización de la explotación en la campaña agrícola de control, incluyendo todas las parcelas, tanto fuera o dentro de Zona Vulnerable a Contaminación por Nitratos (ZVCN) y el titular debe conservar tanto la información sobre la fertilización como las facturas de los abonos durante cinco años.
- ✓ Para todo tipo de explotaciones, copia firmada del documento/registro de tratamientos plaguicidas/biocidas de la campaña agrícola de control. El titular debe conservar la información de los tratamientos plaguicidas/biocidas durante tres años.
- ✓ En explotaciones con necesidad de asesoramiento en Gestión Integrada de Plagas (GIP), copia firmada de documentos/facturas/contratos que justifiquen que se está realizando el asesoramiento. Caracterización ambiental del parcelario con localización pozos/masas agua para consumo humano y zonas protegidas (CAPA SIGPAC FITOSANITARIOS ZONA DE PROTECCIÓN).
- ✓ En explotaciones donde se adquieran productos potencialmente usables para alimentación animal, identificar a los operadores de venta mediante copia firmada de los documentos/registro/facturas en la campaña agrícola de control.
- ✓ En explotaciones donde se vendan producciones en la campaña agrícola, identificar a los operadores de compra mediante copia firmada de los documentos/registro/facturas.
- ✓ Siempre que se haya analizado muestra de planta para detección de restos de plaguicidas en la campaña de control, copia firmada de los resultados de los análisis de laboratorio.
- ✓ Sí se han usado semillas modificadas genéticamente en la campaña de control, copia firmada de documentos/facturas acreditativas.
- ✓ Copia la documentación acreditativa del derecho de uso de agua de riego en parcelas regadas o con infraestructura de uso.

Para más información relativa a Condicionalidad y propuestas de registros, consulte a su Oficina Comarcal Agraria, Entidad de captura de la solicitud de ayudas, asesor técnico o en los siguientes enlaces:

<https://apliagri.castillalamancha.es/condicionalidad>

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/agriaguaydesrur/actuaciones/condicionalidad>

Una vez hayan finalizadas todas las fases de control y evaluación de la documentación entregada en la VEA se elaborará una o varias notificaciones. Tanto si el resultado del control ha sido satisfactorio como si se ha detectado algún incumplimiento en alguno de los requisitos/normas, usted o el técnico tramitador de su solicitud de ayudas PAC al que haya delegado la competencia, recibirá un Trámite de Audiencia y/o Resolución en la plataforma de notificaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con aviso previo vía SMS: <https://notifica.jccm.es/notifica/>

Le recordamos que para poder acceder a la plataforma requiere la utilización de una "Cl@ve Permanente", DNI electrónico o certificado digital admitido. En caso de acceder por primera vez a la plataforma, una vez realice el proceso de autenticación, será usted redirigido al proceso de registro. Instrucciones para obtener un Certificado Digital. <https://www.jccm.es/atencion-a-la-ciudadania/oficinas-de-registro/firma-electronica-del-ciudadano>

En el caso hipotético, de recibir notificaciones, en las mismas se le indicará los pasos a seguir para poder aportar la documentación, alegaciones o recurso de alzada que estime oportuno a través de la herramienta del Portal del Ciudadano de la PAC-SGA.

En primer lugar, se debe acceder a la dirección <https://apliagri.castillalamancha.es/pac>; nos desplazamos hacia abajo en la página buscado el enlace "Acceso al Portal del Ciudadano". A continuación, nos aparecerá la página de autenticación, donde debemos indicar nuestro usuario (generalmente el DNI o NIF) y contraseña, o bien nos identificaremos con nuestro Certificado digital o DNI electrónico.

Esto dará paso a la aplicación "Portal del Ciudadano" donde debemos asegurarnos que estamos dentro de la campaña de la solicitud a la cual queremos añadir documentación, en todas las notificaciones de Condicionalidad se indica el año natural de control.

En caso de no coincidir debemos cambiarlo, "seleccionando la campaña activa en la aplicación" y marcamos el año indicado en la notificación recibida y pulsamos "Seleccionar", por ejemplo, pasamos de 2026 a 2025.

Una vez dentro de la campaña activa correcta seleccionamos las opciones de menú: Control Documental_Expediente Electrónico Solicitud Única.

La siguiente pantalla que nos aparece será la de "Expediente Electrónico" donde tendremos acceso a toda la documentación que hemos ido adjuntando a nuestro expediente desde la solicitud única del año activo que tengamos. Pulsamos el botón "Nuevo" que nos permitirá dar de alta un nuevo documento en el expediente. En esta pantalla debemos introducir la información suficientemente descriptiva sobre el documento a incluir. Debemos rellenar los siguientes valores según se le haya indicado en la notificación recibida: Descripción del documento, Archivo, Observaciones, Tipo de documento, Estado del documento, Fecha del documento y Fecha de validez.